



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "XXI VERSION CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL CON LA FUERZA DEL SOL 2024, PRIMERA PARTE".

EXENTO

DECRETO N° 11033 /2023.-

ARICA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 776, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 1294, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 18613, de fecha 08 de noviembre de 2023, Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad de Arica a través de la Sección de Eventos, entrega a toda la comunidad local, regional, nacional e internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino, teniendo presente que el Carnaval Andino es proyectado internacionalmente siendo un gran aporte al turismo de nuestra, difundiendo nuestra Cultura y rescatando tradiciones Andinas en forma gratuita por 3 días a la comunidad en general, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "XXI VERSION CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL CON LA FUERZA DEL SOL 2024, PRIMERA PARTE", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"XXI VERSION CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL CON LA FUERZA DEL SOL 2024, PRIMERA PARTE".
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección de Eventos.
1.3. LUGAR	Circuito por distintas calles del centro de la ciudad.
1.4. FECHA	Enero- Febrero Marzo-Abril 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general, turistas
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	La Municipalidad de Arica como Corporación Autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 artículo 1°. Asimismo, la Municipalidad tiene como objetivo el fomento y producción de la actividad cultural, educativa y de recreación en la comuna, a través de expresiones artísticas culturales, logrando el conocimiento de valores culturales a través de la música dentro de la comuna, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Artículo 4° letra e), l) y de la Ley antes señalada.
III. OBJETIVOS GENERALES	I.M.A., través de la Sección de Eventos, entrega a toda la comunidad local, regional, nacional e internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino. El Carnaval Andino es proyectado internacionalmente siendo un gran aporte al turismo de nuestra Región y uno de los eventos más importantes que se desarrollan en nuestro país, difundiendo nuestra Cultura y rescatando tradiciones Andinas en forma gratuita por 3 días a la comunidad en general.
IV. PERSONAL INVOLUCRADOS	4.1.- Humanos  <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Relaciones Públicas - Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario, <input checked="" type="checkbox"/> Depto. de Turismo <input checked="" type="checkbox"/> Depto. de Cultura. <input checked="" type="checkbox"/> DISAM <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Otras unidades.

	<u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos <input checked="" type="checkbox"/> Defensa civil <input checked="" type="checkbox"/> Cruz Roja <input checked="" type="checkbox"/> Agrupaciones folclóricas pertenecientes a la Federación de Bailes Andinos Kimsa Suyu y Confraternidad de Bailes Andinos de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Invitados especiales <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad regional y Turistas <input checked="" type="checkbox"/> Otros.
V.-SUB-PROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES
VI.-ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuesto y serán financiados con fondos asignados a la Sección de Eventos 2023 Valor del Programa 1° parte, \$ 129.000.000.-

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
-Servicio de una productora con los siguientes requerimientos: escenarios layher para: Amplificación para escenario principal y escenarios chicos, Iluminación: para escenario principal y escenario chicos, Pantallas LED y generadores trifásicos por 3 días. Audio visual con sistema de conexión Streamivg, Set de TV., con internet, mas todo requerimiento según Anexo N° 2.	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/Terceros (s. alzada) RR.PP.	\$ 60.000.000.- Iva Incl.
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
	215.22.08.011.006	Otros eventos	
*Arriendo de módulos con butacas e instalación en el Circuito del Carnaval con sistema de encajonamiento para banda con parte de techo de lona y malla raschell, mas todo requerimiento según Anexo N° 2.	215.22.09.004	Arriendos mobiliarios y otros	\$ 69.000.000.- Iva Incl.
		Total	\$129.000.000. -

El monto total del Programa es de \$ 55.500.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/bcm.-